



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
 Resolución Exenta N° 5277 de fecha 01 de Octubre de 2014

N° Certificado SEC	: 226131
Fecha de Emisión del Certificado	: 12/05/2017
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-88152 de 11/04/2017
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/10 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 884-1:1994 IEC 884-2-5:1195-7 CEI 23-50: 2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: REMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA
Dirección del Solicitante	: La Estera 418, Valle Grande, Lampa.
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Informado

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Adaptadores
Denominación Comercial del Producto	: Adaptador para enchufe de Pata Plana
Marca	: Rema
Modelo o Tipo	: 1296
Características Técnicas	: 10A / 250V ~ / 2P / 2200W MAX
Identificación y/o Trazabilidad	: 88152
País de origen (País de fabricación)	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	
Tamaño de Muestras	
Nombre del Fabricante	
Dirección del Fabricante	

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-86294
N° Certificado Tipo	: E-013-01-75424
N° SEC Certificado Tipo	: 226109

Note importante al final del documento

USOS DEL PRODUCTO

Doméstico

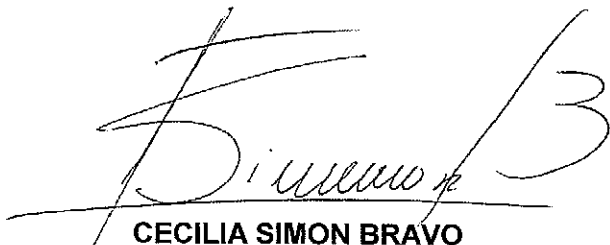
APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**CECILIA SIMON BRAVO**En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento